



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y  
Vivienda

1557

BUENOS AIRES, 29 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0172663/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MERCEDES de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO DOCE (112) viviendas en la Localidad de MERCEDES de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.999.899,95).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 663 de fecha 6 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total

MPPyS CUDAP PROJ 401
16483
D.G.Uy.M.E.

*[Handwritten signatures and scribbles]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1557



comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

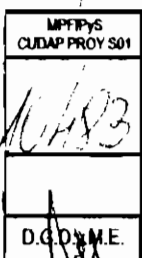
Que mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 se creó en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA el Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno.

Que dicha Resolución establece que a fin de asegurar la continuidad de las obras que hubiesen sido acordadas entre las Provincias y/o Municipios y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, enmarcadas en el Convenio Marco del Programa Federal Construcción de Viviendas celebrado en fecha 21 de julio de 2004 y en el Convenio Marco Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas celebrado en fecha 11 de agosto de 2005, podrán desarrollarse en el marco del Programa Federal de Viviendas - Techo Digno, previa adhesión al mismo por partes de las jurisdicciones correspondientes.

Que el Municipio de MERCEDES de la Provincia de BUENOS AIRES ha adherido al Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno.

Que con fecha 17 de octubre de 2013 se celebró la Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MERCEDES de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que por Resolución N° 2.299 de fecha 30 de diciembre de 2013, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó la Addenda mencionada, se aprobó la transferencia del saldo pendiente de aprobación por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.918.870,76) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

557



Que el Municipio de MERCEDES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la mencionada Addenda y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 203 de fecha 19 de agosto de 2014 y Nota CCSRP Nº 311 de fecha 10 de septiembre de 2014, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la mencionada Addenda, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 22.091.821,25), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.173.050,54), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la Addenda y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



1557

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la Addenda, de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.173.050,54), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de MERCEDES de la Provincia de BUENOS

MPFIPIYS CUDAP PROY SD1
10483
D.G.O.P.B.E.

Handwritten signatures and scribbles, including a large '10483' and various initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



AIRES, la cual se efectuará conforme surge de la Addenda celebrada el 17 de octubre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MERCEDES de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de financiar la construcción de CIENTO DOCE (112) viviendas en la Localidad de MERCEDES de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en la Addenda referida en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1557**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MFFIPyS CUDAP PROY S01
10483
D.E.D.M.E.

*[Handwritten signatures and marks]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1557



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA BUENOS AIRES  
MUNICIPIO MERCEDES

N° de Cura	N° de Protocolo	Código INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Transferido Acu 125519	Monto Saldo Pendiente Reasignado	Monto Convenio Adenda 125519 - 165613	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultanea de Precios	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultanea - Monto Convenio Adenda 125519 - 165613
1	125519 - 165613	652020	TERMINACION DE 112 VIVIENDAS EN BARRIO DR. RENE FIALGORO - en MERCEDES (B)	Municipio	112	4.950.777,74	13.980.063,57	18.918.770,71	22.091.821,25	3.173.050,54
					112		13.980.063,57	18.918.770,71	22.091.821,25	3.173.050,54
			MONTO TOTAL							

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ADENDA 125519 - 165613) SON PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES (3.173.050,54)

MPPiPyS  
CUDAP PROY S01  
10/18/13  
D.G.D.y.M.E.

*Handwritten signature*